



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 062/2008
á, 26 de Marzo de 2008

VISTOS:

La solicitud de **Adjudicación de Terreno en Propiedad Definitiva**, formulada por el **SR. MARCOS RIVERA RUIZ**, y

CONSIDERANDO:

*Que, mediante Ordenanza Municipal No. 23/81, de fecha 23 de junio de 1981, la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dispuso la **expropiación** de terrenos de varios propietarios, ubicados en la zona este de la ciudad, con los siguientes límites: **Norte.-** UV-98, Este con UV-101 y UV-142, **al Sur** con la Carretera Transcontinental y Cantón Paurito y **al Oeste** el Camino a Purito y UV-104. La expropiación estaba **destinada a vivienda de personas de escasos recursos**.*

*Que, por Resolución Administrativa No. 957/99, de fecha 23 de diciembre de 1999, se dispone el pago a la **Familia Arandia**, afectada con la expropiación en la cantidad de **110.377.52 m²**, como resultado de un proceso judicial iniciado por los propietarios mencionados en contra de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para que se proceda a la indemnización correspondiente.*

*Que, la **familia Arandia** mediante documento de fecha 30 de diciembre de 1999, inscrito en Derechos Reales **bajo la Matricula No. 7011050010466**, en fecha 03 de junio del 2004, transfirió a la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el terreno mencionado.*

*Que, el Departamento de Contabilidad, en fecha 13 de septiembre del 2005 **Certifica:** que el Sr. **Abrahán Romero Iriarte**, que transfirió el terreno al solicitante **Sr. Marcos Rivera Ruiz**, canceló el valor total del terreno de **300 m²**, ubicado, en la **UV-150, Manzana 13, Lote 20**, de esta ciudad comprendido en la expropiación de referencia.*

*Que, la Resolución Administrativa No. 135/2007, de fecha 03 de abril del 2007, resuelve se adjudique en forma definitiva a favor del Sr. **Marcos Rivera Ruiz**, el lote de terreno **No. 20, de 300 m²**, ubicado en la **UV-150, Manzana No. 13**, de esta ciudad comprendido en la expropiación dispuesta por la **Ordenanza Municipal No. 23/81**, de fecha 23 de junio de 1981.*

*Que, la **Minuta de Adjudicación Definitiva**, del terreno mencionado de fecha 03 de abril del 2007, a favor del Sr. **Marcos Ruiz Rivera**.*

*Que, el Decreto **Ley N° 3819**, del 27 de agosto de 1954, Sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su **Art. 4°** "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", **Art.5°** "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas".*



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 26 de Marzo del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE TERRENO EN PROPIEDAD DEFINITIVA, a favor del Sr. Marcos Rivera Ruiz, el mismo que está ubicado en el Plan 3000 en la UV-150 -Mza. 13, de esta ciudad, signado con el N° 20, con una superficie de 300 m², y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 23/81, de fecha 23 de junio de 1981, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Dpto. de Contabilidad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE